



Participaciones Federales

Monto	Avance de ejecución	En qué se aplica
N.A.	N.A.	N.A.

N.A. No Aplica

De conformidad con el Artículo Segundo de la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce; 7 de la Ley General de Hacienda; 23 fracción II; 25 fracciones I, VI, IX, XII y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, corresponde a la Secretaría de Finanzas y Planeación, recaudar los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que correspondan al Estado Libre y Soberano de Morelos, así como aquellos que se establezcan en los convenios de coordinación fiscal con la federación, asimismo, recibir las participaciones y apoyos que correspondan y otorgue la Federación al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.